

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

En Fuentes de Valdepero siendo las veinte horas del día catorce de noviembre de dos mil diecinueve, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Martín Antolín, con la concurrencia de los Sres. Concejales D. Raúl Martínez Aragón, D^a Natalia Sampedro Sanz, D. Juan Illán Ruíz, D^a Begoña Cuadrado García, D. Manuel Antonio Rojo García y D. José Antonio Mota Calvo; asistidos del Secretario de la Corporación D. Jesús A. Herrero Sahagún, que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de las del Pleno en primera convocatoria.

Abierto el acto por la presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACION BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se dio lectura del borrador del acta de la sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2019 el cual encontrado conforme es aprobado por mayoría absoluta cinco votos a favor los de los grupos Popular y Socialista y en el voto en contra de los dos Concejales del Grupo Ciudadanos quienes argumentan su voto en contra en

- En el punto tres no se recoge la protesta de ciudadanos por no dar lectura a los escritos presentados por este partido Cs., alegando el Sr. Alcalde que todos los concejales conocían estos escritos. La protesta esta fundada porque el público asistente al pleno no conocía los escritos y tenían que haberse leído.
- Sobre las solicitudes de documentación, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 77. Ya viene estipulado como se debe de proceder ante estas solicitudes de documentación. Viene a decir que una vez solicitada por escrito el Ayto. tiene un plazo de cinco días naturales, a partir de los cuales puede motivar su negación para entregar la documentación solicitada. Si no se entenderá aceptada dicha solicitud. No sabemos qué tipo de juego o broma se montan Uds. aún más cuando ha sido Ud. sr. Alcalde quien nos ha obligado solo a Cs. a solicitar todo por escrito para obtener documentación. Diciéndonos que tenemos que solicitarlo por escrito porque ha si lo han querido todos los concejales de PP y PSOE. Por cierto, nos han negado todo tipo de copia.

- En cuanto al deterioro del pavimento, suciedad en las calles y mobiliario. Nosotros discrepamos de Uds. con la suciedad de calles, plazas y mobiliario, como también discrepan muchos vecinos. No contestan al estado de deterioro del pavimento que también es una razón por la que no pueden transitar algunos vecinos por nuestras calles. También les informamos de la responsabilidad que, como Ayto. Alcalde y Concejales tenemos para con los vecinos y de que cualquier incidente que tenga que ver con el mal estado del pavimento, es responsabilidad del Ayto. nuestra.
- Sobre los contenedores del patio del castaño, aunque Uds. hablaron de estética de los contenedores y peso de los camiones de recogida. En el acta no se argumenta el porque se deniega la propuesta de Cs. Posiblemente después de meditar sobre ello hemos llegado a la conclusión de que no tienen argumentos razonables para denegarla, como les hemos explicado en nuestra propuesta. Luego les gusta mucho alardear de que nos han premiado por reciclaje, que es una contradicción con su rechazo a esta propuesta.
- Una vez mas no leen bien los escritos, no sabemos si es que no les interesan. Ya selo dijeron algunos vecinos a Uds. “que carecen de comprensión lectora”. Les recordamos que el Sr. Narciso Maisterra no ha demandado nada, ha sido la Asociación de Amigos del Museo Narciso Maisterra, en otras cuestiones y ocasiones. En particular en este escrito ha sido Ciudadanos. En relación a las señales con errores (Museo Narciso Maisterra Sistemas de Museos de Castilla y león) y debería de poner (Museo Narciso Maisterra Sistema de Museos de Castilla y león) el Sr. Alcalde, dijo textualmente: “que por una letra mal puesta no iba a cambiar las señales, lo de poner señales nuevas en otros puntos del pueblo se estudiaría más adelante”. Según nuestros apuntes por lo tanto lo que se recoge en el acta no es cierto.
- Sobre el cambio de farolas, Uds. lo rechazan, pero no argumentan el por qué.
- Sobre la limpieza de solares de zonas urbanas, nos contesta el Sr. Alcalde sobre calles, plazas y jardines, que no tiene nada que ver con la propuesta. Después nos dice sobre solares privados que la limpieza y el estado de los mismos depende de los propietarios, se olvida Ud. de que el Ayto. ha de vigilar su estado por posibles plagas, incendios y por salubridad y sugerir a los vecinos los mantenga limpios para evitar estos males.

- Sobre la parada del auto bus, repetimos hasta en cinco ocasiones que: El sr. Alcalde y la concejala Begoña “según dice ella” han revertido un acuerdo del Pleno del Ayto. de Fuentes de Valdepero El día 10 de junio estando en funciones y sin traerlo a un pleno del Ayto. Ahora hacen Uds. caso porque les han presentado 138 firmas para que hagan las cosas bien con respecto a la parada del bus.
- Sobre el corte de una vía con bloques, el Ayto. tiene que aclarar si son vías públicas y si es así por que se ha consentido en cortarlas. Nos dice Ud. que lo corta el propietario de la finca y luego seguidamente dice que es un camino público, nos dicen una cosa y luego la contraria. El sr. Alcalde en la legislatura pasada nos dijo que esos vertidos eran de hace mucho tiempo y ahora el sr. Alcalde reconoce que se está vertiendo, ya se lo habíamos demostrado nosotros. Sabrán Uds. que hay videos y fotos de vertidos en el municipio de Fuentes de Valdepero. Que Ud. no ha hecho nada al respecto, le diré mas respecto a los altos de Fuentes como Uds. saben y conocen hay algún vecino que directamente dice y copio textualmente: “No estraña nada... Cuando yo estaba en el ayuntamiento el alcalde nos mandó tirar toda la tela que quitamos del jardín que da a la carretera de los altos, entre muchas otras cosas... Si el ALCALDE”.
Ahora viene Ud. y nos habla de “carencia de educación medioambiental de quien hace los vertidos” pues anóteselo Ud. sr. Alcalde de Fuentes de Valdepero.

Estas cuestiones que denunciarnos en el pleno posterior son por las que no aprobamos esta acta del 18 de septiembre de 2019. Lo hacemos constar como escrito con registro de entrada, en el Ayto. de Fuentes de Valdepero.

2º.-ESTUDIO DE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE GRABACION DE LOS PLENOS MUNICIPALES

Estimados Sres. Como Uds. ya conocen en innumerables ocasiones les hemos pedido que graben los plenos con la intención de que el Ayto. pueda tener una herramienta para redactar las actas.

Nuestra opinión es que Uds. dicen lo que dicen en los plenos y después ponen lo que ponen en las actas, que en ocasiones nada tiene que ver lo que dicen con lo que ponen.

Esta claro que Ud. Sr. Alcalde no va a ordenar grabar los plenos, por lo tanto hemos decidido tomar la iniciativa. Como ciudadanos y como concejales, creemos tener derecho a poder grabarlo, con el fin de disponer de una herramienta de trabajo de fiscalización de lo acontecido en los plenos. Con total respeto a las normas de protección de datos de carácter personal y los límites establecidos en la Constitución y demás leyes y con el compromiso de que

estas grabaciones serian destruidas después de hacer su cometido. "fiscalización de lo acontecido en los plenos"

Por lo tanto, le anunciamos nuestra intención de grabar los plenos municipales con el fin de que Ud. conozcan nuestra intención y pueda razonarnos su negativa a estas grabaciones si es que la hubiera.

Para todo lo expuesto anteriormente, nos apoyamos en la resolución de título "Recomendaciones en el apartado de consideraciones, en el punto nº5 del 15 de julio de 2016 de la Defensora del Pueblo, Dña. Soledad Becerril de la que se extrae el siguiente párrafo:

Esta institución viene defendiendo el criterio de que la grabación de las sesiones plenarias por cualquier persona que asista como público está amparada por los apartados 1, 2 y 4 del artículo 20 de la Constitución; el apartado 5 del artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 21 y artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, entre otros preceptos legales. También por varias Sentencias del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo y por informes de la Agencia Española de Protección de Datos.

Para una mayor información de los fundamentos jurídicos que amparan ese criterio, se pueden consultar los informes que el Defensor del Pueblo ha elevado a las Cortes Generales sobre su gestión (por ejemplo, la página 335 del Informe anual del año 2012, así como en las páginas 559 a 562 del Informe anual del año 2011).

No obstante, aquí hay que señalar que el ejercicio por un ciudadano de su derecho a grabar no es absoluto, ya que tiene límites tales como la obligación de comunicar al Alcalde que quiere grabar la sesión, el respeto a las normas de protección de datos de carácter personal de quienes sean grabados, o no impedir ni obstaculizar el normal desarrollo de los plenos, ya que si esto ocurriera el Alcalde-Presidente de la sesión puede llamarle al orden o adoptar las medidas que correspondan y proporcionadas para restablecer el desarrollo adecuado de la sesión.

Responde I Sr. Alcalde en los siguientes términos: Las sesiones son públicas, puede acordarse y decidirse por el Pleno, en todo caso salvaguardándose el honor o la intimidad y la propia imagen. La publicidad de las convocatorias de las sesiones, supone que cualquier persona puede asistir y presenciar los debates y votaciones, como es el procedimiento en este Ayuntamiento. Los vecinos tienen cumplida información de las convocatorias del Pleno y de los asuntos tratados, también lo es en este caso. La garantía de la fidelidad corresponde por atribución de la ley, al Secretario Municipal y queda reservado exclusivamente a éste, levantar acta de las sesiones y someter a la aprobación al comienzo de cada sesión, la sesión anterior; la cual una vez aprobada se transcribe al libro de actas y se publica con la firma del Secretario y el visto bueno del Alcalde. Las grabaciones pueden aparentar un fin muy loable pero dichas grabaciones no garantizan autenticidad. Son documentos públicos los emitidos por los funcionarios, en este caso el Secretario, que tiene legalmente atribuida por ley la facultad de dar fe; y sólo él como funcionario público puede realizar grabaciones como herramienta de trabajo para mejor elaboración de las actas. Em consecuencia permitir o prohibir el uso de grabadoras por parte de los Concejales o el público, entra dentro de del ámbito de las potestades del

Alcalde, le habilitan para hacerlo más aún en aquellos casos en los que la utilización de grabadoras pudiera suponer alteración del orden que pudiera interferir en el normal desarrollo de las sesiones. Asimismo con el objetivo de tomar una decisión consensuada, propongo sea votado por el Pleno.

Pasado el asunto a votación el Pleno acuerda por unanimidad permitir la grabación de las sesiones exclusivamente por parte del Secretario del Ayuntamiento. En este punto los Concejales del grupo Ciudadanos expone que según informe de la Defensora del Pueblo, apoyado en sentencias del Tribunal Supremo y del Constitucional, cualquier persona asistente al Pleno, podría efectuar la grabación con las limitaciones que la ley impone, por lo que solicita que se permita grabar a los asistentes a los Plenos. Esta petición es rechazada con el voto en contra de los Concejales de los grupos PP y Psoe, con el voto a favor del grupo de Ciudadanos; solamente se grabarán las sesiones por el Secretario Municipal.

3º.- APROBACION PLIEGO CONDICIONES PARA OPTAR A LA PLAZA DE ANIMADOR SOCIO-CULTURAL PARA EL AÑO 2020.

El Sr. Alcalde informa al Pleno que el contrato con la Encargada del Centro Cultural finaliza el día 31 de diciembre, por lo que procede elaborar las bases que regirán la selección y posterior contratación del nuevo encargado. Pasado el asunto a deliberación, el Pleno por mayoría absoluta con el voto a favor de los Concejales de los grupos Pp y Psoe, y el voto en contra los Concejales del grupo Ciudadanos, acuerda fijar las siguientes bases que regirán la selección para el año 2020:

-El contrato tendrá una duración de un año del 1 de enero al 31 diciembre de de 2020.

-Las personas interesadas aportarán junto a la solicitud su curriculum y una fotografía.

Tareas a desarrollar:

a)Gestión de cobro de cursos

b)Limpieza y mantenimiento del Centro Cultural

c)Apertura y cierre del centro cultural de lunes viernes de 16,30 a 20,30 horas.

d)Ayuda en la gestión de la escuela de verano o cualquier otra relacionada con las actividades que se lleven a cabo por el Ayuntamiento. (Festival de Navidad, Reyes, Fiestas...)

Se fija un plazo para presentación de solicitudes que finalizará el día 15 de diciembre.

Los candidatos serán valorados en una entrevista personal.

La elección será efectuada por la totalidad de los miembros de la Corporación

Toma la palabra el Concejales Manuel A. Rojo quien en nombre del grupo Ciudadanos expone que el título de animador socio cultural no es el nombre propiamente dicho para las tareas que va a desarrollar, en tal caso sería

trabajador de Servicios Múltiples del Centro Cultural, y en cualquier caso las bases que deberían aprobarse son las que regían cuando verdaderamente se contrataba un animador socio-cultural

4º.-ESCRITOS RECIBIDOS

-El Grupo Municipal de Ciudadanos solicita que se incluyan en el orden del día los siguientes: asuntos: :Restauración del órgano de la iglesia.- Espacios cardio-protegidos.- Alumbrado público y reforma del frontón municipal. En este punto el representante del Grupo Municipal de Ciudadanos presenta sendos escritos que desarrollan el contenido de los mismos. El Sr. Alcalde como quiera que estos escritos no han sido presentados con antelación para su estudio, pospone el análisis y debate sobre los mismos hasta la próxima sesión. Esta propuesta de aplazamiento es refrendada por los grupos municipales del PP y del Psoe. Los Concejales del grupo Ciudadanos en este punto expresan su queja porque no se haya incluido este asunto como punto del orden del día y por el hecho de que no hayan podido ser leídos los escritos, independientemente de que no se hubiera adoptado acuerdo sobre ellos hasta su estudio.

-El Grupo Municipal de Ciudadanos presenta escrito que contiene una serie de propuestas para el Museo popular y Centro cultural Teófilo Calzada. Responde el Sr. Alcalde que este asunto no es competencia municipal, en todo caso se compromete a trasladar este escrito al Patronato de la Fundación Teófilo Calzada.

-Alvaro Medrano Escudero solicita la subvención por nacimiento de hijo acaecida el 23 de agosto de 2019. Como quiera que el solicitante cumple con los requisitos de la Ordenanza de natalidad, el Pleno acuerda por unanimidad conceder una subvención por importe de quinientos euros.

-Fernando Díaz de Isla Guantes solicita la subvención por nacimiento de hijo acaecida el 14 de octubre de 2019. Como quiera que el solicitante cumple con los requisitos de la Ordenanza de natalidad, el Pleno acuerda por unanimidad conceder una subvención por importe de quinientos euros.

-La Asociación Benéfica Palentina "Santa María" solicita una aportación que sirvan de ayuda para atender las necesidades más básicas de las familias palentinas sin recursos económicos. Pasado el asunto a deliberación, y a propuesta del Concejales José A. Mota; el Pleno acuerda por unanimidad conceder una subvención por importe de doscientos euros en alimentos, que serán entregados a la asociación para su reparto entre las personas necesitadas.

-M^a Teresa Iglesias Peña solicita se le informe de las razones por las que a ella no se le ha contratado un mes más como al resto de trabajadores. El Sr. Alcalde responde que se atendió a su demanda, como en otros casos la petición de la trabajadora; se le llamó para trabajar y no se presentó, manifestando posteriormente su incomparecencia por motivos familiares. El Concejales Raúl Martínez, propone que como no se ha presentado al trabajo, no se la vuelva a contratar en lo sucesivo.

-La Oficina de Trabajo del Servicio Público de Empleo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 46 del RD 2001/83 de 28 de julio solicita se fijen los días festivos locales durante el año 2020. El Pleno acuerda por unanimidad fijar

como fiestas locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, los días 15 de mayo y 14 de agosto.

-Pablo Pedroso Alvarez, expone que es propietario de un inmueble al sitio de Las Eras, que figura en Catastro RD Corral de Ganado 5028 polígono 16, parcela 5028, entiende el recurrente que debería figurar en calle Valdegallán con el número que corresponda. Deliberado el asunto el Pleno acuerda fijar como número el 1-A y la finca a nombre de Rafael Pedroso Alvarez con el número 1-B, ambas en Ronda de Valdegallán

5º.- PROPUESTA DE ELECCION DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO.

La Presidencia dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la elección y propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto del Municipio, como consecuencia de las normas dictadas al efecto por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y la Ley 38/1988, de 28 de diciembre de Demarcación y Planta Judicial.

Se dio cuenta del escrito de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid y del informe del Secretario de la Corporación en que se contienen las normas que dichas leyes señalan para la designación de Juez de Paz Sustituto, correspondiendo al Pleno la elección de la persona que haya de ser propuesta para el desempeño del cargo, cuya designación llevará a cabo la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, tal como dispone el artículo 101 de la L.O.P.J.

Dada lectura de la única instancia suscrita por D^a. Alicia Simón Tomé, se procedió a la elección del candidato a ostentar el mencionado cargo, la elección recayó por unanimidad en D^a. Alicia Simón Tomé, y se le propone para ser nombrado Jueza de Paz Sustituta de este Municipio.

Asimismo se acuerda remitir certificación del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

6.- ESTUDIO DE ANULACION DE ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019 POR EL QUE SE MODIFICARON CLAUSULAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA 16 DEL POLIGONO 12 CON LA EMPRESA GENERACION DE ENERGIAS DEL SOL SLU.

Se da lectura de la Orden de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, por la que se impugna ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24 de junio de 2019 por el que se modifican las condiciones del contrato suscrito con la empresa Energías del Sol SLU de fecha 15 de julio de 2009 para el arrendamiento de la parcela 16 del polígono 12 destinado a la instalación de planta solar fotovoltaica. Recoge la referida Orden respecto de la modificación del precio, así como la duración del contrato que se pretenden, que suponen una modificación sustancial de las condiciones iniciales del contrato, ya que benefician al actual adjudicatario y conculca directamente la libre competencia. Asimismo se incumple la cláusula 11 del contrato que dispone que la construcción debería efectuarse antes de los siete años siguientes a la firma

del contrato, lo cual no se ha producido, por lo que cabe la aplicación de la mencionada cláusula y proceder a la resolución del contrato.

Pasado el asunto a deliberación y entendiendo ser válidas las razones expuestas en la mencionada Orden en relación al asunto, el Pleno por unanimidad acuerda:

- a) Anular el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2019.
- b) Resolver el contrato por incumplimiento del mismo al haber transcurrido más de siete años desde la firma del contrato y no haberse realizado la construcción de la planta solar.
- c) Instar a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León deje sin efecto la impugnación del acuerdo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

.7º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

-El propietario del solar ha procedido a la limpieza y sellado de los vertederos existentes en los alrededores de la urbanización Los Altos de Fuentes.

-Se ha ejecutado la obra de instalación de colector de la urbanización las Brujas. En este punto el Concejal Sr. Rojo se congratula que se haya ejecutado la obra, e insta para que se haga lo mismo en la urbanización de San Pedro.

-Se ha instalado un tanque de agua para uso de agricultores con subvención de Diputación Provincial.(En este punto el Concejal Sr. Martínez Aragón, le pregunta al Sr. Alcalde si puede abandonar el Pleno, hecho que el Concejal Sr. Mota solicita que conste en acta).

-Los Concejales Juan Ruiz y Raúl Martínez, exponen que no procede tratar ni que conste en acta los temas relacionados con la Fundación Teófilo Calzada.

-El Concejal Sr. Mota pregunta por la futura construcción de la piscina municipal y expone que según su criterio, debería convocarse un concurso de ideas para la selección del futuro proyecto. Responde el Sr. Alcalde que este asunto no está decidido ni presupuestado; se ha encargado al arquitecto municipal que haga una previsión o boceto de cómo pudiera ser el proyecto. En cualquier caso en su momento de debatirá y se decidirá por toda la Corporación

-Los Concejales del grupo Ciudadanos presentan los siguientes ruegos y preguntas:

1. **En relación a las banderas.** En la legislatura pasada denunciarnos en un pleno del Ayto. que Uds. estaban incumpliendo la ley de banderas. Concretamente la que dice que la bandera de España tiene que estar en la fachada del Ayto. en lugar preferente. El Sr. Alcalde contesto que: "El Sr. Alcalde le responde que se colocan, como se ha hecho siempre, en fechas señaladas y de interés institucional con el objetivo de alargar su

vida útil". A lo que conteste que, esta Ud. incumpliendo la ley, lo que hace Ud. es saltarse la ley de Banderas.

- ¿Qué ha cambiado Sr. Alcalde, que ahora no se retiran y están puestas todos los días de continuo?

2. Centro Cultural y Museo Popular Teófilo Calzada. Ud. Sr. Alcalde es el presidente de la Fundación Teófilo Calzada, como Uds. saben el Alcalde y la concejala de cultura son miembros de la Fundación. Entendiendo que tanto el edificio, como lo que contiene y el valor de la venta del piso son donados al Municipio de Fuentes de Valdepero. También el mantenimiento en su totalidad es costeado por el Ayto. de Fuentes de Valdepero. Estas son las razones por las que creemos que Ud. Sr. Alcalde debe de contestar a nuestras preguntas.

- a. ¿A día de hoy cree Ud. que el patronato de la Fundación Teófilo Calzada que Ud. dirige como Alcalde y la misma Fundación, cumplen los fines con los que se creó y han cumplido también con las últimas voluntades de D^a Rosario?
- b. En la legislatura pasada le presentamos un informe del departamento de Fundaciones de la Junta de Castilla y León que certificaba que la fundación no había cumplido con las obligaciones legales de presentar las cuentas desde que se fundó. ¿Han corregido estos incumplimientos?
- c. ¿Nos puede explicar cómo van las gestiones del Museo que Uds. Pretenden crear con la obra de un importante escultor palentino?
- d. ¿Han encargado algún proyecto del museo a crear y estudio de viabilidad del mismo?
- e. ¿Cómo pretende llevarlo a cabo el museo?
- f. ¿Con que dinero pretenden acondicionar las salas que tienen que ser destinadas a museo?
- g. Como Uds. sabrán el capital obtenido con la venta del piso de D^a Rosario es donado al municipio de fuentes de Valdepero. ¿A día de hoy el capital de la venta del piso que es de 120.000 euros sigue intacto en la cuenta de la Fundación?
- h. El dinero obtenido de la venta del piso que es de 120.000 euros, este legado al municipio de fuentes de valdepero. ¿Quién ha decidido ingresarlo en la cuenta de la Fundación Teófilo Calzada?
- i. ¿La idea de hacer un museo del calzado sigue abierta si la del escultor no prospera?
- j. ¿Ud. y el patronato siguen apostando por desviar dinero de la venta del piso de D^a Rosario a la parroquia con el fin de restaurar órgano y retablos?

3. **Sobre las obras importantes**, hay que tener en cuenta las maneras, las formas a la hora de proyectar el desarrollo de las mismas teniendo en cuenta cuestiones como sostenibilidad, viabilidad, calidad, duración, precio, etc. Normalmente estas ideas que podemos llamar estudios no tienen valor económico pues son las diferentes ideas para llevar a cabo una obra, de las cuales alguna terminara en proyecto de obra.

¿Cómo se estudian y cuantos estudios se piden para cada obra?

- a. ¿Cómo se proyectan
- b. ¿Cómo se convocan y Publican?

c. ¿Como se otorgan?

4. Sobre las contrataciones de personal.

- a. ¿Como se convocan estos trabajos
- b. ¿Con que bases y requisitos?
- c. ¿Quién dirige y decide cuando, como y en que trabajan cada uno de estos obreros?
- d. ¿Cuántas personas han trabajado en 2019?
- e. ¿Cuánto tiempo han trabajado cada uno y quien decide cuanto tiempo trabajan los obreros?
- f. ¿Cuánto presupuesto se ha gastado entre nóminas y S. social?
- g. ¿Trabajos que se han realizado?

5. Sobre la escuela de verano.

- a. La primera cuestión es una contradicción suya Sr. Alcalde Cuando Dice: “Nosotros lo que queremos es contratar personas del pueblo” para después decir que: “se contratan empresas para evitar posibles responsabilidades” Esto es una contradicción, pues si hay personas en el pueblo que puedan desempeñar estos trabajos, se contratan empresas que cuestan hasta 5 veces más 8.000 euros en dos meses y dos monitores. ¿Lo puede explicar?
- b. **650 euros en 2018 y 7986 en 2019.** ¿No le parece un despilfarro, pudiéndolo hacer por mucho menos y con personal titulado
- c. ¿Cuántos niños han asistido, empadronados y no empadronados en el verano 2019
- d. ¿Cuánto han pagado unos y otros?
- e. ¿Dónde se ha ingresado este dinero?

- f. ¿Cuántos monitores hicieron el Curso? ¿Cuántos coordinadores?

6. Sobre las Peñas.

- a. ¿Qué subvención tienen y en que han participan en las fiestas cada una de ellas?

7. Cursos 2019 a 2020.

Primeramente, permítanos recordarles que estamos esperando todos los datos e información en referencia a los cursos de 2018 a 2019. Sobre los de 2019 a 2020.

- a. ¿Cursos que se imparten por el Ayto. y lugar donde se imparten?
- b. ¿Coste de cada uno de los cursos y empresa que los imparte?
- c. ¿Cuántas personas asisten a cada uno de los cursos?
- d. ¿De estos cursos, cuantos empadronados y no empadronados?
- e. ¿Qué pagan empadronados y no empadronados por cada curso?
- f. ¿Diferencia mensual entre lo que se paga a la empresa por el curso y la suma de las cuotas de los alumnos?
- g. ¿Dónde están los contratos con estas empresas o personas que realizan los cursos 2019/2020? Queremos verlos.
- h. ¿Como paga el Ayto. a las empresas que imparten los cursos?
- i. ¿Como ingresa en la cuenta del Ayto. el dinero que cobra a los alumnos por los cursos?

8. Sobre la pista de pádel.

- ¿Cuántas personas utilizan la pista de pádel?
- ¿Cuántos campeonatos o torneos?
- Explíquennos cómo se gestiona.
- ¿Qué cuota se paga por utilizarla?

- Coste final de todas las obras que se van a realizar en la pista de pádel.
- Hemos visitado la obra. ¿Las planchas de hierro son para soldar las vigas?

9. Sobre los vertidos de uralita y escombros en los altos de Fuentes de Valdepero y otros vertidos.

Como Uds. saben nosotros hemos denunciado estos vertidos de uralita y otros vertidos el campo de Fuentes de Valdepero. A lo que Uds. contestaron que llevaban mucho tiempo estos vertidos, nosotros consideramos que esta contestación es mentira y además pretendemos que se retiren estos vertidos bien si están en el campo, el Ayto. y si están en solares privados, los dueños. Estos días hemos visto como se retiran vertidos de los altos de Fuentes de Valdepero y las preguntas son:

- a. ¿Quién lo ha mandado, o si es iniciativa del dueño o del Ayto.?
- b. ¿Quién lo ha pagado?
- c. Desde nuestro punto de vista debemos de concienciar a nuestros vecinos sobre los vertidos a sabiendas de que hay vertidos que no se originan desde el municipio, si no que son depositados por terceras personas. También consideramos que hay que persistir en la información a los vecinos de como desprenderse de estos residuos. ¿Cómo Ayto. vamos a tener la responsabilidad de retirar los escombros y residuos que se encuentran en nuestro municipio?

10. Sobre la parada del autobús.

Después de la gestión nefasta que hicieron Uds. con las paradas del autobús, saltándose la normativa y sin asumir ninguna responsabilidad, incluso manipulándolo todo. Le preguntamos que: en relación a su gestión con las paradas del autobús.

- a. ¿Cree Ud. que lo ha gestionado bien?
- b. ¿Va a asumir alguna responsabilidad por ejecutar decisiones en contra de lo aprobado por el pleno del ayuntamiento, por Uds. como la que tomo Ud. para volver a cambiar la parada del autobús estando en funciones?
- c. ¿Por qué ha revertido lo aprobado por el pleno de este Ayto. Estando en funciones?
- d. ¿Explíquenos cómo va la gestión de las paradas del Autobús?

11. Sobre la EDAR del polígono.

Como ya les dijimos en un pleno anterior no estamos de acuerdo con esta obra por considerarla poco ambiciosa y muy limitada. Posteriormente a este pleno nos han facilitado documentación con respecto a esta obra. La hemos estudiado y estamos más en contra.

- **Un alquiler en una finca privada por 30 años.** Por valor de 1.300 + IVA, 273=1573 euros anualmente y en los posteriores más IPC.

Que a la finalización del contrato de la finca el Ayto. se compromete a reponerla a su estado anterior a la instalación de la EDAR.

- **Adenda al convenio de cooperación de la sociedad pública de infraestructuras de y medio ambiente de castilla y león S.A.**

El Ayto. pagará la cantidad que figura en el cuadro siguiente en concepto de amortización de la inversión pendiente y mantenimiento de la infraestructura durante el periodo de la vigencia del convenio, de 10 años.

Cuadro 1

Fijo amortización (e/año)	Fijo explotación (e/año)	Fijo explotación (e/año)
7.682 euros	3.286 euros	10.968 euros

Entendemos que más IVA=2.303,28 total 13.271 euros cada año durante 10 años=132.710 euros

- **Acuerdo o convenio con “Somacyl empresa pública de la J. C. y L.**

Cuadro 2

Fijo Explotación (e/año)	Fijo explotación (e/año)	Fijo explotación (e/año)
2.985 euros	3.286 euros	6.271 euros

Entendemos que más IVA = 1.316,21 total 7.587 euros cada año durante 10 años=75.870 euros

- **El sr. Alcalde informo.** Como se constata en el acta de un pleno, al final de la legislatura pasada decía el Sr. Alcalde: informo que la junta de Castilla y león va a costear esta obra de la EDAR del polígono. En el pleno en el que Uds. aprobaron estos /contratos y obras nos dijeron que se iba a hacer al 70/30 entiendo de subvención el 70 y Ayto.- 30. Pero como les hemos dicho hemos estudiado la documentación. Y tenemos algunas preguntas:

¿Se va hacer una inversión de miles de euros en una finca que no es de propiedad del municipio?

¿Estas obras se van a ejecutar con alguna subvención?

¿A parte del proyecto que nos ocupa y del colector que conducía las aguas a los colectores de Villalobón, Que otra estudios o proyectos han estudiado y planteado Uds. para la solución de este problema?
¿Cuáles son?

¿por qué no se ha pedido opinión a empresas del sector que se dedican a estas cuestiones?

¿Se han estudiado otras posibilidades que no fueran el alquiler de una finca privada, cuáles son?

¿Han valorado Uds. el coste de la reposición de la parcela a su estado actual? ¿A cuánto asciende?

¿Nos pueden explicar de dónde salen las cifras del cuadro 1?

¿Nos pueden explicar de dónde salen las cifras del cuadro 2?

Proyecto EDAR. Han recogido Uds. en el proyecto en la pagina 5: Todas las empresas vierten a la red únicamente aguas residuales procedentes de aseos. Únicamente se producen aguas residuales de proceso industrial en la empresa de encurtidos JOSANJO S.A. que dispone de tres balsas de vertido que son gestionadas (según señala la empresa) por gestor autorizado que procede a su retirada y transporté a planta de tratamiento.

No entendemos la parte de: “Únicamente se producen aguas residuales de proceso industrial en la empresa de encurtidos JOSANJO S.A. que dispone de tres balsas de vertido que son gestionadas (según señala la empresa) por gestor autorizado que procede a su retirada y transporté a planta de tratamiento.” Todas las empresas tienen la obligación de gestionar sus residuos. Este Ayto. ha pagado innumerables multas desde años atrás por vertidos industriales al arroyo de este polígono. Dicen Uds. en el proyecto que es la única que produce residuos industriales.

¿Quieren decir Uds. que esta empresa vierte residuos industriales a la red? ¿” ¿Según señala la empresa”, tienen otros datos distintos a los de la empresa? ¿Si es la única que tiene residuos industriales, es la responsable de las multas?

El Sr. Alcalde responde que este amplísimo y variado escrito presentado en este momento, es susceptible de estudio y reflexión, por lo que se responderá en el próximo Pleno

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas de lo que como Secretario, Certifico

